

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1746 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de abril por el que se aprueba la convocatoria en concurrencia competitiva de ayudas a la movilidad internacional para jóvenes.

BDNS (Identif.): 899573

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899573>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas económicas dirigidas a jóvenes del municipio de Cartagena, para sufragar parte de los gastos derivados de su experiencia de movilidad internacional. Los y las participantes tendrán una edad comprendida entre los 18 y los 30 años, y haber realizado, o estar realizando la experiencia internacional, entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

Créditos presupuestarios

El importe máximo de las ayudas será de DIEZ MIL EUROS (10.000 euros), que se concretarán en ayudas de 200 euros cada una, para un máximo de 50 personas beneficiarias.

Las ayudas se concederán con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria correspondiente al año 2026.

Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado en el municipio de Cartagena.
- 2) Tener cumplidos los 18 años y no superar los 30 años, a fecha de finalización de la experiencia de movilidad internacional.
- 3) Haber realizado, o estar realizando la experiencia internacional, entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, EN alguna de las siguientes iniciativas:
 - a) Programas de movilidad internacional en el marco de las iniciativas de la Comisión Europea dirigidas a jóvenes.
 - b) Estancias académicas, formativas, de práctica laboral o voluntariado en el extranjero.

- 4) Ser titular de una cuenta bancaria
- 5) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal

Solicitudes, documentación y plazo

1.- Solicitudes:

Las instancias se presentarán de manera telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, procedimiento Juventud - Becas, Ayudas, Subvenciones y Concursos. En el texto del contenido de la instancia deberá indicarse: Ayudas de Movilidad Internacional 2026, y deberá acompañarse de la documentación, en original o copia auténtica, exigida en la convocatoria y presentarse en documentos/ archivos individuales.

2.- Documentación:

- a) DNI/NIE del/de la solicitante.
- b) Documento acreditativo de la experiencia de movilidad (estudios/prácticas/voluntariado/trabajo). Debe especificar las fechas de inicio y finalización de la estancia en el extranjero y el lugar de realización de la experiencia.
- c) Certificado de la entidad bancaria donde se indique el código IBAN de la cuenta de titularidad del solicitante, en el que se efectuará, en su caso, el ingreso de la ayuda concedida.
- d) Documentación acreditativa de los criterios de baremación que se aleguen, en su caso, según lo establecido en la Base Sexta.
- e) En caso de que el interesado no autorice al Ayuntamiento a recabar los datos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, marcando la casilla correspondiente del formulario de solicitud, deberá aportar las correspondientes certificaciones de dichos organismos.

3.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal hasta el 2 de septiembre de 2026, inclusive.

Criterios de selección

El orden de prelación para la concesión de las ayudas se establecerá según los siguientes criterios, con una puntuación máxima de cinco (5) puntos.

- Duración de la estancia: 0,25 puntos por semana, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por familia numerosa: 0,5 puntos.
- Por ser demandante de empleo inscrito en el SEF a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 2 puntos.
- Por discapacidad reconocida igual o superior al 33% del/de la solicitante: 0,5 puntos.

Pago.

El pago de la ayuda se realizará en un único abono, mediante transferencia bancaria, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.



Justificación de la subvención.

Las ayudas concedidas no requerirán justificación adicional, entendiéndose cumplida la finalidad mediante la comprobación de oficio de que concurren en la persona beneficiaria los requisitos exigidos para su concesión.

Cartagena, 14 de abril de 2026.—El Concejal del Área de Deportes y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, José Hernández Martínez.